

2014-09-01-17-P01447

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

SUSCRITO; FIJACIÓN DEL NUEVO

CAPITAL AUTORIZADO; Y,

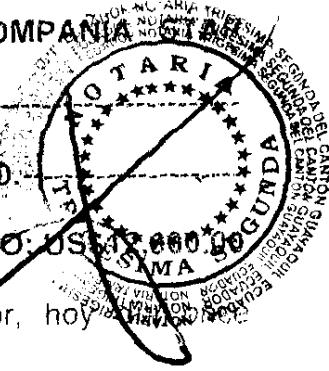
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO

SOCIAL DE LA COMPAÑIA STAR

OFFICE Q & M S.A.-----

CUANTÍA: US\$6,000.00

CAPITAL AUTORIZADO: US\$12,000.00



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy
de julio de dos mil catorce, ante mi, ABOGADO NELSON
GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DÉCIMO
SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece el señor
ALVARO BENIGNO ROMERO CHAGLIA quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión
Ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL y por tanto
representante legal de la compañía STAR OFFICE Q & M S.A.,
debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria
de Accionistas de la compañía celebrada el quince de Junio de dos mil
catorce, conforme consta de la copia certificada del Acta respectiva; y
de la copia de su nombramiento que se agregan a la presente Escritura
Pública como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de
edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe por
haberme exhibido su cédula de ciudadanía respectiva. Bien instruido
que fue en el objeto y resultados de esta Escritura de Aumento de
Capital Social Suscrito; Fijación de nuevo Capital Autorizado; y, Reforma
Parcial del Estatuto Social de la compañía a la que procede de una

Alvaro Benigno Romero Chaglia
XVII del Cantón Guayaquil

manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO; FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO; y, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía **STAR OFFICE Q & M S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones.

CLÁUSULA PRIMERA: PERSONA QUE COMPARCE: Comparece a celebrar la presente Escritura Pública el señor **ALVARO BENIGNO ROMERO CHAGLIA**, por los derechos que representa en calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **STAR OFFICE Q & M S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de Junio de dos mil catorce, conforme consta de la copia certificada del Acta respectiva; y, de la copia de su nombramiento que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. - A) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete el uno de Diciembre de dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintitrés de Diciembre de dos mil nueve, se constituyó la compañía **STAR OFFICE Q & M S.A.**, con un capital social suscrito de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **STAR OFFICE Q & M S.A.**, en sesión celebrada el quince de Junio de dos mil catorce, resolvió por unanimidad de votos: **Uno.- Aumentar el Capital**

Social Suscrito de la compañía en la suma de Seis mil dólares de los Estados Unidos de América, a más del existente, mediante la emisión y suscripción de seis mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, ~~Dos.-~~ Fija como nuevo Capital autorizado de la compañía, la suma de Trece mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; ~~Tres.-~~ Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía; y, ~~Cuatro.-~~ Autorizar al Gerente General de la compañía, señor Álvaro Benigno Romero Chaglia, para que otorgue la correspondiente Escritura Pública y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor **ALVARO BENIGNO ROMERO CHAGLIA** en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto representante legal de la compañía **STAR OFFICE Q & M S.A.**, en ejercicio de su representación legal y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de Junio de dos mil catorce, declara: **UNO.-** Que, se aumenta el Capital Social Suscrito de la compañía, en la suma de **SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, a más del existente, mediante la emisión y suscripción de seis mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América; **DOS.-** Que se fija como nuevo Capital Autorizado de la compañía, la suma de Trece mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; **TRES.-** Que, los accionistas suscriptores de las acciones materia de este aumento de capital, señores Mayra Pinargote Cantos y Álvaro Romero Chaglia son

Alvaro Gustavo Canarre A.
Calle XVII del Cantón Guayaquil

de nacionalidad ecuatoriana; **CUATRO.**- Que, en razón del aumento de capital social acordado, se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía, en la forma que consta en la copia certificada de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el quince de Junio de dos mil catorce, cuya copia se adjunta a esta escritura como documento habilitante; **CINCO.**- Que, en razón de que su representada se encuentra sujeta a **CONTROL PARCIAL** por parte de la Superintendencia de Compañías declara **BAJO JURAMENTO**, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas mencionada en el literal B) de la cláusula segunda del presente instrumento público; y, **SEIS.**- Que, declara **BAJO JURAMENTO** que su representada no mantiene contratos con el estado; y, por lo tanto, no está en la lista de contratistas incumplidos en la Contraloría General del Estado.- **SIETE.**- Además declara **BAJO JURAMENTO** que su representada está al día en el cumplimiento de todas las obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.--

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. Se agregan los siguientes documentos para que sirvan como habilitantes de la presente Escritura Pública: A) Copia del nombramiento de Gerente General de la compañía **STAR OFFICE Q & M S.A.**; y, B) Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **STAR OFFICE Q & M S.A.**-----

CLÁUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la

Guayaquil, 6 de Julio de 2011

Señor

ALVARO BENIGNO ROMERO CHAGLIA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplieme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **STAR OFFICE Q & M S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso estatutario de **CINCO AÑOS**.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social de la compañía, le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en forma individual y sin más limitaciones que las señaladas en el presente Estatuto Social.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete el 1 de Diciembre de 2.009 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 23 de Diciembre de 2.009.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Alvaro Benigno Romero Chaglia
ALVARO BENIGNO ROMERO CHAGLIA
PRESIDENTE

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **STAR OFFICE Q & M S.A.**, para el cual he sido elegido y declaro que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento. Guayaquil, 6 de Julio de 2011.-

Alvaro Benigno Romero Chaglia
ALVARO BENIGNO ROMERO CHAGLIA
C.C. 091789519-5

Abg. Marcos J. Canane A.
Abogado del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 40.709
FECHA DE REPERTORIO: 07/jul/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:04

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha siete de Julio del dos mil once, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **STAR OFFICE**
Q & M S.A., a favor de **ALVARO BENIGNO ROMERO CHAGLIA**,
a foja 61.084, Registro Mercantil número 12.201.-

04064-00704

力图再接再厉，努力提高质量。

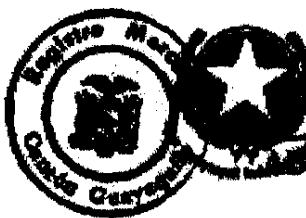
卷之六

卷之三

1000

930

REVIEWS AND NOTES



**REGISTRO
MERCANTIL
ZONAL CEMEX CELAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

Mr. Miller and Mr. Ciarlet, Jr.
Walter C. Miller and Carlton Ciarlet, Jr.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA STAR OFFICE Q&M S.A. CELEBRADA EL
QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Junio del año dos mil catorce, siendo las dieciocho horas, en el domicilio de la Compañía **STAR OFFICE Q&M S.A.**, se reúnen los accionistas de la compañía, señores: **PEDRO FRANCISCO PINARGOTE VERA**, por sus propios y personales derechos, propietario de **80** acciones; **ÁLVARO BENIGNO ROMERO CHAGLIA**, por sus propios y personales derechos, propietario de **240** acciones; **GREGORIA BEATRIZ CANTOS RODRÍGUEZ**, por sus propios y personales derechos, propietaria de **80** acciones; y, **MAYRA ELIZABETH PINARGOTE CANTOS**, por sus propios y personales derechos, propietaria de **400** acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, que representa un Capital Suscrito y Pagado de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

Estando presente la totalidad del capital accionario y por lo tanto representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, se acepta por unanimidad celebrar esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos está dispuesto a tratar en forma unánime:

1. Resolver el Aumento de Capital de la Compañía;
2. Reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía; y,
3. Autorizar al Gerente General de la compañía, para que comparezca y suscriba la Escritura Pública de aumento de capital respectiva.

De acuerdo con la facultad concedida de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados anteriormente.

Preside la sesión la Sra. Mayra Elizabeth Pinargote Cantos, en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el Sr. Álvaro Benigno Romero Chaglia, en su calidad de Gerente General. El señor Secretario formula la Lista de Asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con el Presidente de la Junta, y archivada en el expediente de esta sesión.

El Presidente en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado, declara instalada y abierta la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos del orden del día.

El Secretario de la Junta da lectura y se entra a conocer el primer punto del orden del día:

Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

PRIMER PUNTO: CONOCER Y RESOLVER EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA.

Toma la palabra el Presidente, y ordena a el Secretario a dar lectura y pone en consideración de los Accionistas de la Compañía, el documento remitido por la Superintendencia de Compañías (**OFICIO CIRCULAR No. SC.INC.DNICA1.006**) donde nos indica que nuestro Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2013 registra pérdidas que representa el 50% o más de nuestro capital y reservas, lo cual expone en proceso de Disolución a la empresa, para lo cual dan 30 días para regularizar lo anotado, los accionistas preocupados de la situación, revisan los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2013 y toman la decisión de realizar el aumento de capital en un monto de US\$ 6.000,00, a más del existente, de la siguiente manera:

La suma de \$4,000.00 que deberá ser suscrito y pagado en su totalidad en numerario; y,

La suma de \$2,000.00 mediante aportes efectuados por los accionistas para futuras capitalizaciones.

En este estado, los accionistas señores Pedro Francisco Pinargote Vera y Gregoria Beatriz Cantos Rodríguez, manifiestan que están conformes con dicho aumento de capital, pero que renuncian a su derecho preferente de suscribir acciones en el presente aumento de capital; y, los accionistas señores MAYRA ELIZABETH PINARGOTE CANTOS y ALVARO BENIGNO ROMERO CHAGLIA manifiestan que ejerciendo su derecho preferente de suscribir acciones en el presente aumento de capital, lo efectúan de la siguiente manera:

La señora MAYRA ELIZABETH PINARGOTE CANTOS, suscribe y paga en su totalidad en numerario 2.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una de ellas; y el señor ALVARO BENIGNO ROMERO CHAGLIA suscribe y paga en su totalidad en numerario 2.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una de ellas.

Además la Junta acuerda que se le asigne mil acciones (1.000) a cada uno de los accionistas, señores MAYRA ELIZABETH PINARGOTE CANTOS y ALVARO BENIGNO ROMERO CHAGLIA por Compensación de Cuentas que están registrados en la cuenta Aportes de Socios y Accionistas para Futura Capitalización al cierre del 31/12/2013. En consecuencia y de perfeccionarse el presente aumento de capital, las acciones que tienen los accionistas quedarían establecido de la siguiente manera:

Mayra Elizabeth Pinargote Cantos, propietaria de 3.400 acciones.

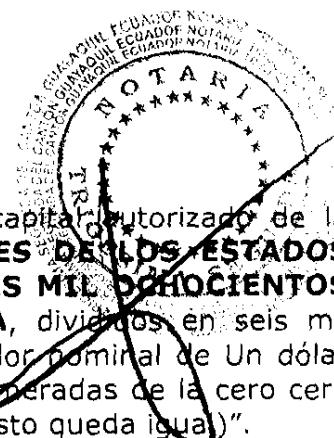
Álvaro Benigno Romero Chaglia, propietario de 3.240 acciones;

Gregoria Beatriz Cantos Rodríguez, propietaria de 80 acciones; y,

Pedro Francisco Pinargote Vera, propietario de 80 acciones.

SEGUNDO PUNTO: REFORMAR PARCIALMENTE EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

En relación a este punto toma la palabra la señora Mayra Elizabeth Pinargote Cantos, quien manifiesta que de aprobarse el punto anterior, resulta necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía, por lo tanto, es preciso reformar el Artículo Tercero, en el siguiente sentido:



"ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía es de **TRECE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y el Capital Suscrito es de **SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, divididos en seis mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la cero cero cero uno a la seis mil ochocientos inclusive..... (el resto queda igual)".

TERCER PUNTO: AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE COMPAREZCA Y SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL RESPECTIVA.

Continúa con la palabra la señora Mayra Elizabeth Pinargote Cantos, quien manifiesta a la Junta que para perfeccionarse los actos societarios tratados anteriormente, es necesario que se autorice al Gerente General de la compañía, señor Alvaro Romero Chaglia, para que comparezca y suscriba la escritura pública de Aumento de capital respectiva.

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos **RESUELVE:**

1. Resolver el Aumento de Capital de la Compañía, en la suma de **SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**, a más del existente, de la siguiente manera:

La señora **MAYRA ELIZABETH PINARGOTE CANTOS**, suscribe y paga en su totalidad en numerario 2.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una de ellas; y el señor **ALVARO BENIGNO ROMERO CHAGLIA** suscribe y paga en su totalidad en numerario 2.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una de ellas.

Además la Junta acuerda que se le asigne mil acciones (1.000) a cada uno de los accionistas, señores **MAYRA ELIZABETH PINARGOTE CANTOS** y **ALVARO BENIGNO ROMERO CHAGLIA** por Compensación de Cuentas que están registrados en la cuenta Aportes de Socios y Accionistas para Futura Capitalización al cierre del 31/12/2013.;

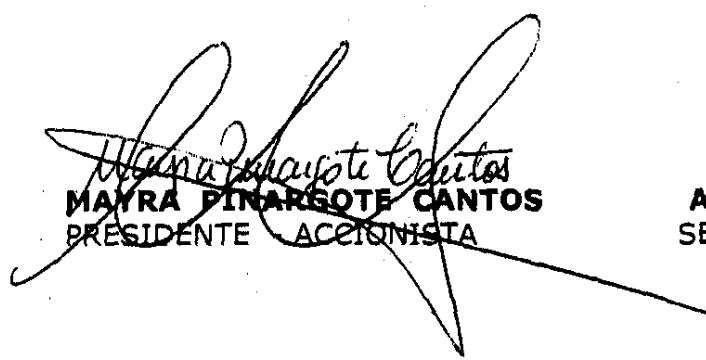
2. Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía, en el siguiente sentido:

"ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía es de **TRECE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y el Capital Suscrito es de **SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, divididos en seis mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la cero cero cero uno a la seis mil ochocientos inclusive..... (el resto queda igual)"; y,

3. Autorizar al Gerente General de la compañía, señor Álvaro Romero Chaglia, para que comparezca y suscriba la Escritura Pública de aumento de capital respectiva.

M. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Se concede un receso para la elaboración de la presente Acta.- Una vez redactada el acta se reinstala la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y la Presidente de la Junta ordena sé de lectura por Secretaría.- Leída que fue a los Accionistas la aprueban sin modificación, con lo cual se dio por terminada la Junta a las 19h30, firmando para constancia y en unidad de acto.-



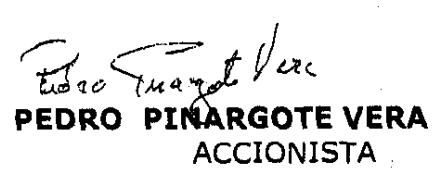
Mayra Pinargote Cantos
PRESIDENTE ACCIONISTA



ALVARO ROMERO CHAGLIA
SECRETARIO - GERENTE GENERAL



Gregorio Cantos Rodriguez
ACCIONISTA



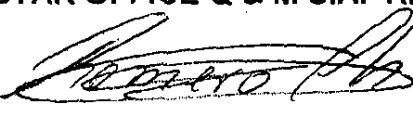
PEDRO PINARGOTE VERA
ACCIONISTA

presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por la Abogada **CARMITA MUÑOZ PAREDES**, con matrícula número cero hueve-dos mil once-seiscientos ochenta y dos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL**

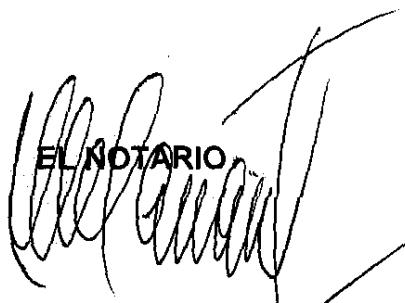
NOTARIA
DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO

Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura, la copia certificada del ~~Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía STAR OFFICE Q & M S.A.~~; y, copia del Nombramiento del Gerente General de la Compañía **STAR OFFICE Q & M S.A.** Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y, leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz, al compareciente, este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría de todo lo cual DOY FE. Lo enmendado vale: al, este.- El Notario.

p. **STAR OFFICE Q & M S.A. R.U.C. 0992722053001**


ALVARO BENIGNO ROMERO CHAGLIA

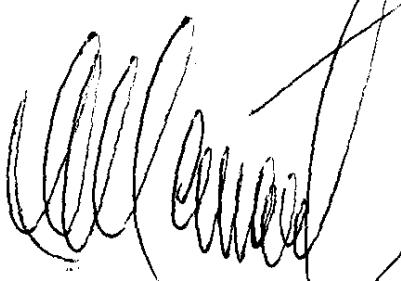
C.C: 0917895195 C.V.


EL NOTARIO

ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA


Nelson Gustavo Canarte Arboleda
Abogado Notario

EL ACTA DE LA ASAMBLEA DEL ESTADO CIVIL DE LA
PROVINCIA DE CHACABUCO, DIA 10 DE MARZO DE 1853
ESTA ES LA COPIA AUTÉNTICA DE LA ACTA DE LA ASAMBLEA
ESTA ACTA FUE FIRADA POR EL DRA. NELSON GUSTAVO CANOTTE



Nelson Gustavo Canotte
Presidente XVII del Cantón Chacabuco



INSTRUCCION SUPERIOR	PRIMARIA
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE	RODRIGUEZ SALVIO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE	CHAGLA GLORIA DEL ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION	SEGUROS YACUI
FECHA DE EXP. 2012-06-16	FECHA DE EXP. 2012-06-16
PERIOD DE EXP. 0024-06-16	PERIOD DE EXP. 0024-06-16
CLUB, BSC, CIVIL DE GUAYAQUIL	MANO DEL DIRECTOR GENERAL
	FIRMA DEL GOBIERNO GENERAL
<p>106CU0917895195 <<<<<<<<<<<<<</p> <p>800710N240813ECU <<<<<<<<<<<</p> <p>RODRIGUEZ S. SALVIO <<<<<<<<<<<</p>	



REPARTO CONSTITUCIONAL		CENTRO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014	
383		0817896195	
383 - 0048		CIRCUITO ROMERO CHAGLIA ALVARO BENIGNO	
NÚMERO DE CERTIFICADO		CIRCUITO ROMERO CHAGLIA ALVARO BENIGNO	
GUAYAS		CIRCUITO TARIBU	
PROVINCIA		CIRCUITO PARCELA 08	
GUAYAQUIL		ZONA 1	
CANTÓN		ZONA 1	

CITADANIA (0)

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Generales.

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

Al. Nelson Gustavo Cañarte A. Notario XVII del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:33.829
FECHA DE REPERTORIO:16/jul/2014
HORA DE REPERTORIO:15:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Julio del dos mil catorce queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado, y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: STAR OFFICE Q&M S.A., de fojas 68.633 a 68.647, Registro Mercantil número 2.684. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 33829



Guayaquil, 29 de julio de 2014

REVISADO POR: *[Signature]*

Tammy León Cevallos
Ab. Tammy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO, Notario Titular Trigésimo Segundo de Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial y reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, DOY FE: Que la(s) copia(s) que precede(n) y que consta(n) de fojas es (son) exacta(s) al documento que se me presenta, quedando en mi protocolo de diligencias copia de la misma.

Santiago de Guayaquil, República del Ecuador a los 30 JUL 2014



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

NO : 877456

Hilda
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

31/JUL/2014 15:58:21 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: **41483 - 0**
CARMITA MUÑOZ

Expediente: **29969**

RUC: **0992722053001**

Razón social:

STAR OFFICE Q&M S.A.

SubTipo trámite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE UNA ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL SOCIAL SUSCRITO , DE LA CIA

Revise el estado de su trámite por INTERNET **199**
Digitando No. de trámite, año y verificador =